MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre Nº 543 - C.P. 5933 – Tancacha- Provincia de Córdoba

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NOVIEMBRE DEL 2023

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

M U N I C I P A L I D A D D E T A N C A C H A
Nº 140
Bartolomé Mitre 543 –C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2
Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 30/11/2023		
INGRESOS		
DISPONIBILIDADES AL 31/10/2023		$ 27,421,125.06
INGRESOS TRIBUTARIOS		$ 19,291,593.82
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	$ 1,409,903.60	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	$ 1,501,307.89	
ADICIONAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	$ 649,422.57	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	$ 7,596,072.38	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANTERIOR	$ 21,720.11	
DER. DE INSP. Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	$ 1,980.00	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	$ 3,934,016.42	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	$ 832,388.38	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	$ 151,650.78	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	$ 75,146.54	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	$ 2,453,426.40	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	$ 240,339.75	
OTROS DEL AUTOMOTOR	$ 3,100.00	
DERECHOS DE OFICINA	$ 226,200.00	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	$ 10,880.00	
TASA DE INSP. SANITARIA ANIMAL POR INTRODUCCION	$ 184,039.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		$ 2,462,267.20
CONSECIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	$ 100,733.10	
INTERESES BANCARIOS	$ 2,361,534.10	
MULTAS VARIAS	$ 93,762.50	$ 93,762.50
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	.	$ 1,964,370.16
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	$ 44,145.37	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	$ 1,841,036.80	
OBRA GAS NATURAL	$ 249.95	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	$ 34,918.00	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	$ 44,020.04	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	$ 154,328.00	$ 154,328.00
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	$ 380,448.04	$ 380,448.04
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	$ 64,099,956.57	$ 64,099,956.57
FO.FIN.DES	$ 8,589,402.06	$ 8,589,402.06
FA.SA.MU	$ 2,302,992.44	$ 2,302,992.44
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	$ 3,115,405.36	$ 3,115,405.36
PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	$ 6,691,020.59	$ 6,691,020.59
PARQUE INDUSTRIAL	$ 7,200,000.00	$ 7,200,000.00
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	$ 832,000.00	$ 832,000.00

CENTRO CULTURAL CENTENARIO	$ 105,000.00	$ 105,000.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	$ 937,269.00	$ 937,269.00
BONO NACION ARGENTINA	$ 47,763.33	$ 47,763.33
FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	$ 381,860.12	$ 381,860.12
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	$ 37,500.00	$ 37,500.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	$ 7,000.00	$ 7,000.00
VENTA LINCENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	$ 404,400.00	$ 404,400.00
CUENTAS DE ORDEN	$ 9,769,431.31	$ 9,769,431.31
TOTAL INGRESOS AL 30/11/2023	$ 128,867,770.50	
SUMAS IGUALES	-	$ 156,288,895.56

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 30/11/2023		
EGRESOS		
PERSONAL	$ 45,653,394.91	$ 45,653,394.91
CONSUMO		$ 9,410,335.79
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	$ 1,073,817.92	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	$ 798,283.00	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	$ 361,655.81	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	$ 1,079,546.58	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$ 3,739,939.95	
REPUESTOS EN GENERAL	$ 1,112,320.30	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	$ 5,960.00	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	$ 636,057.30	
OTROS BIENES DE CONSUMO	$ 470,897.22	
DEUDAS BIENES Y CONSUMO DE EJER. ANTERIORES	$ 1,370.00	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	$ 130,487.71	
SERVICIOS		$ 17,609,018.12
COMUNICACIONES TELEFONICAS	$ 179,258.77	
SERVICIOS POSTALES	$ 105,880.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIP.	$ 614,424.68	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	$ 1,627,125.32	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	$ 512,277.90	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	$ 296,787.50	
CONSERVACION Y REPARACIONES	$ 1,379,684.54	
HOMENAJE Y CORTESIA	$ 340,370.00	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	$ 72,000.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	$ 250,000.00	
SERVICIOS EJECUTADOS POR TERCEROS	$ 790,568.60	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	$ 403,290.59	
VIATICOS Y MOVILIDAD	$ 145,897.86	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	$ 70,638.03	
GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	$ 60,000.00	
GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	$ 252,933.50	
OTROS SERVICIOS	$ 1,129,750.00	
DEUDA POR SERVICIOS EJER. ANTERIORES	$ 6,070.08	
GASTOS POR SERVICIOS H.C.D.	$ 5,000.00	
HONORARIOS VARIOS	$ 182,726.40	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	$ 5,447,295.00	
GASTOS POR SERVICIOS H.T.C.	$ 3,200.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	$ 916,489.20	
SERVICIOS VARIOS	$ 1,414,825.00	
GASTOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	$ 1,246,991.45	
GASTOS INSPECCION SANITARIA ANIMAL	$ 122,533.70	
AREA DE DESARROLLO ECONOMICO	$ 33,000.00	

OTRAS ENTIDADES		$ 19,813.75
GASTOS BANCARIOS	$ 19,813.75	
AL SECTOR PRIVADO		$ 32,969,327.77
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	$ 1,327,479.46	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	$ 140,851.08	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	$ 166,947.41	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	$ 412,535.47	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	$ 1,858,653.02	
BECAS ESTUDIANTES	$ 148,400.00	
SUBSIDIOS VARIOS	$ 1,267,706.07	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	$ 30,000.00	
CENMA	$ 25,680.00	
PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	$ 487,200.00	
EVENTOS Y FESTIVIDADES	$ 297,233.00	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	$ 53,660.00	
DISCAPACIDAD	$ 166,600.00	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	$ 271,600.00	
FOMMEP	$ 240,000.00	
CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	$ 2,761,600.61	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	$ 2,568,873.15	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	$ 413,500.00	
MICROEMPRENDIMIENTOS	$ 74,800.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	$ 195,200.00	
PROGRAMA BECAS LABORALES	$ 806,000.00	
PROGRAMA PAICOR	$ 17,888,188.32	
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	$ 105,783.00	
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	$ 41,765.30	
CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	$ 595,071.88	
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	$ 624,000.00	
BIENES DE CAPITAL		$ 174,006.20
OTROS BIENES DE CAPITAL	$ 174,006.20	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		$ 21,429,288.88
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	$ 4,319,821.87	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	$ 1,402,120.00	
OBRAS DIVERSAS	$ 4,057,235.96	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	$ 1,029,723.54	
MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	$ 580,600.00	
REPARACION PAVIMENTO	$ 669,850.00	
PARQUE INDUSTRIAL	$ 729,412.32	
OBRA CORDON CUNETA	$ 40,200.00	
MANTENIMIENTO CALLES	$ 1,218,400.00	
OBRA LOTEO, DIST. AGUA CTE, ALUMBRADO PUBL. Y E.E.	$ 1,992,944.00	
FODEMEEP	$ 2,698,569.49	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	$ 2,547,661.70	
PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	$ 142,750.00	
FONDO PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV. CBA	$ 428,888.89	$ 428,888.89
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV	$ 640,999.56	$ 640,999.56
PROGRAMA MÁS VIDA DIGNA	$ 17,302.56	$ 17,302.56
DEVOLUCION PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	$ 580,911.52	$ 580,911.52
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	$ 12,610.00	$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	$ 9,712,882.47	$ 9,712,882.47
TOTAL EGRESOS AL 30/11/2023	$ 138,658,780.42	$ 138,658,780.42
DISPONIBILIDADES AL 30/11/2023		$ 17,630,115.14
SUMAS IGUALES		$ 156,288,895.56

ORDENANZAS NOVIEMBRE 2023

ORDENANZA Nº 1325/2023

VISTO:

La nota ingresada por los Sres. ACOSTA RUBEN DARIO D.N.I. Nº 29.093.650 y DANIELE GISELA DEL CARMEN D.N.I Nº 29.851.429, donde le solicitan al Municipio la inscripción de un inmueble que fuese otorgado por el plan Programa Centenario II, propiedad que se encuentra ubicada en la calle Entre Ríos Esq. Moreno lado Sur de la localidad de Tancacha, individualizada como Lote Nº 15 (QUINCE) de la Mz. Of. "119", con una superficie total de 362,24 m2.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio adjudicó este inmueble mediante el proceso de selección y adjudicación, la cual se realizó ante Escribano Público con contrato de fecha 18 de JULIO de 2013, y los Adjudicatarios fueron los Sres. ACOSTA RUBEN DARIO D.N.I. Nº 29.093.650 y DANIELE GISELA DEL CARMEN D.N.I Nº 29.851.429.

Que los Adjudicatarios abonaron el total del precio convenido según el contrato respectivo, no existiendo monto alguno adeudado en relación a este inmueble.

Que resulta necesario convalidar tal petición con la autorización del Órgano Legislativo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1): AUTORÍCESE y FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos públicos necesarios a fin de lograr la inscripción registral del inmueble designado como 33-02-18-01-02-043-015, realizar la escritura del inmueble a favor de los Sres. ACOSTA RUBEN DARIO D.N.I. Nº 29.093.650 y DANIELE GISELA DEL CARMEN D.N.I Nº 29.851.429, propiedad de la Municipalidad de Tancacha ubicado en Tancacha, Pedanía Capilla de Rodríguez, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, designado como Lote Nº 15 (QUINCE), Mz. Of. 119, con una superficie total de 362,24 m2, que tiene la siguiente inscripción Matricula Nº 1.086908, Nomenclatura Catastral 33-02-18-01-02-043-015.

Art.2): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 06 de Noviembre de 2023, según consta en Acta N° 23/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1326/2023

VISTO:

En virtud a la necesidad de proveer materiales para la Obra de Electrificación del Loteo Frizzo, de acuerdo al Presupuesto que se adjunta al presente como Anexo I.

Y CONSIDERANDO:

Que es de suma necesidad realizar la adquisición de materiales e insumos de electrificación, atento a satisfacer las necesidades habitacionales del loteo "Aquiles Frizzo" de nuestra localidad, mejorando la calidad de vida de las personas y fomentando el desarrollo integral de cada habitante.

Que se solicitaron tres presupuestos de distintas empresas y seleccionando el más conveniente tanto en su precio, como en su entrega y forma de pago debido a la constante inestabilidad económica.

Que la firma perteneciente a la Sra. LILIANA DEL VALLE SIMONASSI, resulta la más conveniente en la provisión de insumos, ya que la misma cubre las expectativas de pago propuestas por este Municipio, aceptando a cambio lotes de propiedad del Municipio, situación concreta a tener en cuenta y conveniente para este Municipio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1º): AUTORIZASE Y FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para convenir y suscribir con la empresa perteneciente a la Sra. LILIANA DEL VALLE SIMONASSI la firma del Boleto de Compra y Venta adjunto como integrante de la presente para el desarrollo y culminación de la obra Alumbrado Público, requerido en sector barrio "Aquiles Frizzo".

Art. 2º): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por los Ediles: Lucas Javier Montegrosso, Miguel Angel Santillan, Telma Eugenia Dujovne, Yanina del Lourdes Falcinelli y rechazada por los Concejales: Gustavo Daniel Eula, Emilse Belén Rafael y Marcelo José Madonno, teniendo como resultado la aprobación por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha lunes 06 de Noviembre de 2023, según consta en Acta N° 23/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1327/2023

VISTO:

En cumplimiento a lo establecido por Ley, se elevan al Cuerpo Deliberativo el presente Boleto de Compra y Venta, celebrado entre el ENTE PROMOTOR Parque Industrial Tancacha y la firma JG Montajes Eléctricos.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la ratificación de este Órgano Legislativo, a los fines de otorgar seguridad jurídica y efectos a cada uno de los términos del Boleto de Compra y Venta, cumplimentando lo contemplado en la normativa vigente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º): RATIFICASE en todos sus términos al Boleto de Compra y Venta, suscripto entre el ENTE PROMOTOR Parque Industrial Tancacha y la firma JG Montajes Eléctricos.

Art. 2º): AUTORIZAR Y FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos públicos necesarios, a fin de lograr la inscripción registral del lote 102 Mz 099, a favor del Sr. GOMEZ Julio Ernesto D.N.I. Nº 22.838.622, o a quien designe, según se describe en el Boleto de Compra y Venta.

Art. 3º): El Boleto de Compra y Venta suscripto entre las partes, se considerará a todos sus efectos, como parte integrante de este Ordenanza.

Art. 4º): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por los Ediles: Lucas Javier Montegrosso, Miguel Angel Santillan, Telma Eugenia Dujovne, Yanina del Lourdes Falcinelli y rechazada por los Concejales: Gustavo Daniel Eula, Emilse Belén Rafael y Marcelo José Madonno, teniendo como resultado la aprobación por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha martes 21 de Noviembre de 2023, según consta en Acta N° 24/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1328/2023

VISTO:

La nota ingresada por los Sres. BENITEZ Víctor Hugo D.N.I. Nº 92.691.509 y PORTOFINO Ana María D.N.I. Nº 26.808.436, donde le solicitan al Municipio la inscripción de un inmueble que fuese otorgado por el plan **Programa Centenario II**, propiedad que se encuentra ubicada en la calle Leandro N. Alem Lado Norte de la localidad de Tancacha, individualizada como Lote Nº 100 (Cien) de la Mz. Of. 031, con una superficie total de 153,48 m2.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio adjudicó este inmueble mediante el proceso de selección y adjudicación, la cual se realizó ante Escribano Público con contrato de fecha 03 de Noviembre de 2015, y los Adjudicatarios fueron los Sres. BENITEZ Víctor Hugo D.N.I. Nº 92.691.509 y PORTOFINO Ana María D.N.I. Nº 26.808.436.

Que los Adjudicatarios abonaron el total del precio convenido según el contrato respectivo, no existiendo monto alguno adeudado en relación a este inmueble.

Que resulta necesario convalidar tal petición con la autorización del Órgano Legislativo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º): AUTORICESE Y FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir los instrumentos públicos necesarios, a fin de lograr la inscripción registral del inmueble designado como 33-02-18-01-01-032-100, y realizar la escritura del inmueble a favor de los Sres. BENITEZ Víctor Hugo D.N.I. Nº 92.691.509 y PORTOFINO Ana María D.N.I. Nº 26.808.436, propiedad de la Municipalidad de Tancacha ubicado en Tancacha, Pedanía Capilla de Rodríguez, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, designado como Lote Nº 100 (Cien), Mz. Of. 031, con una superficie total de 153,48 m2, que tiene la siguiente Nomenclatura Catastral 33-02-18-01-01-032-100, Numero de Rentas 330241151701.

Art. 2º): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha martes 21 de Noviembre de 2023, según consta en Acta N° 24/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1329/2023

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Carlos Martín GAIDO, D.N.I. Nº 26.808.428, donde le solicita al Municipio la inscripción de un inmueble que fuera abonado en tiempo y forma.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio adjudicó un lote perteneciente al Barrio Aquiles Frizzo, propiedad destinada al PROCREAR II, la adjudicación se realizó ante Escribano Público con contrato de fecha 18 de Noviembre de 2022 y el Adjudicatario fue el Sr. Carlos Martín GAIDO, D.N.I. Nº 26.808.428.

Que el Adjudicatario abonó el total del precio convenido según el contrato respectivo, no existiendo monto alguno adeudado en relación a este inmueble.

Que resulta necesario convalidar tal petición con la autorización del Órgano Legislativo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º): AUTORICESE Y FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir los instrumentos públicos necesarios a fin de lograr la inscripción registral del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Intendente Barinaga 475 Lado Sur de la localidad de Tancacha, individualizado como Lote Nº 114 (Ciento Catorce) de la Mz. Of. 100, con una superficie total de 266,50 m2.

Art. 2º): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha martes 21 de Noviembre de 2023, según consta en Acta N° 24/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1330/2023

VISTO:

En virtud a la necesidad de dar cumplimiento a problemáticas habitacionales, el Departamento Ejecutivo Municipal dispone a través del Loteo AQUILES FRIZZO, la venta de terrenos propios, proyectado al programa de viviendas PROCREAR y a la adquisición particular de contado o determinado por un plazo de cuotas.

Y CONSIDERANDO:

Que oportunamente fue aprobada la Ordenanza Nº 1309/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el pasado 15 de mayo del año 2023, donde se disponen a la venta libre un número de lotes, procurando adecuar el plan de urbanización a las exigencias mínimas de ordenamiento, para lo cual ejecutará obras de infraestructura indispensables.

Que producida la venta de los lotes mencionados, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a comunicar al Concejo Deliberante el listado completo de los adquirentes de dichos espacios.

Que los Adjudicatarios abonaron el total del precio convenido según cotización respectiva, no existiendo monto alguno adeudado en relación a los siguientes inmuebles.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º): **AUTORIZAR Y FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos públicos necesarios, a fin de lograr la inscripción registral de los siguientes inmuebles, los cuales fueron abonados en su totalidad por sus compradores:

- LOTE Nº 102 MZ 93, superficie total de 291,96 m2, adquirido por el Sr. FERNANDEZ Jorge Ramón, D.N.I. Nº 31.863.968, valor en $ 2.400.000 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil).
- LOTE Nº 102 MZ 98, superficie total de 281,98 m2, adquirido por el Sr. STROPA Germán Alejandro, D.N.I. Nº 32.288.128, valor en $ 2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).
- LOTE Nº 101 MZ 99, superficie total de 341,09 m2, adquirido por la Sra. VOTTERO Silvana, D.N.I. Nº 22.995.209, valor en $ 2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).

- LOTE Nº 106 MZ 100, superficie total de 366,50 m2, adquirido por el Sr. SANTO Ricardo, D.N.I. Nº 14.856.451, valor en $ 2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).
- LOTE Nº 119 MZ 100, superficie total de 333,13 m2, adquirido por la Sra. VESPRINI Miriam Olga Elena, D.N.I. Nº 14.581.941 y el Sr. BAEZ Enrique Domingo D.N.I. Nº 14.104.997, valor en $ 2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).
- LOTE Nº 115 MZ 100, superficie total de 366,50 m2, adquirido por la Sra. VITULLO María Emilia D.N.I. Nº 32.524.692 y el Sr. DELLACASA Sergio Gabriel D.N.I. Nº 35.175.326, valor en $ 2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).

Art. 2º): Se deja expresa constancia que todos los gastos que surjan para la escrituración del inmueble, así como las tasas municipales, provinciales a partir de la presente serán soportados por los COMPRADORES.

Art. 3º): **ESTABLECER** a la Escribana María Cecilia Sánchez de Casco, con competencia en nuestra localidad, para el otorgamiento de la escritura definitiva del inmueble objeto de venta de la presente Ordenanza, al COMPRADOR O A QUIEN ÉSTE DESIGNE.

Art. 4º): **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha martes 21 de Noviembre de 2023, según consta en Acta N° 24/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1331/2023

VISTO:

Que en el Art. 1º de la Ordenanza Nº 1309/2023 que establece para la venta inmuebles pertenecientes al barrio Aquiles Frizzo, no se encuentran incorporados los Lotes Nº 106 y 115 pertenecientes a la Manzana 100.

Y CONSIDERANDO:

Que la venta de los lotes se llevó a cabo en razón de un solo predio, y por única vez a cada grupo familiar o solicitante, cumplimentando las condiciones requeridas para poder ser adjudicatario.

Que la implementación de la presente Ordenanza, dispone la venta de los Lotes 106 y 115 ambos pertenecientes a la Manzana 100, dejando sin efecto cualquier disposición y/o finalidad a la que fueran afectados los presentes lotes.

Que las reformas propuestas se proponen en el entendimiento de mejorar el sistema y hacerlo más justo para los beneficiarios y adecuarlo a circunstancias y factores externos de la realidad actual.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º): **AUTORIZAR Y FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir los instrumentos públicos necesarios a fin de lograr la inscripción registral, una vez abonada la totalidad de los siguientes inmuebles:

-LOTE Nº 106 MZ 100, superficie total de 366,50 m2.
-LOTE Nº 115 MZ 100, superficie total de 366,50 m2.

Art. 2º): Se deja expresa constancia que todos los gastos que surjan para la escrituración del inmueble, así como las tasas municipales, provinciales a partir de la presente serán soportados por los COMPRADORES.

Art. 3º): **ESTABLECER** a la Escribana María Cecilia Sánchez de Casco, con competencia en nuestra localidad, para el otorgamiento de la escritura definitiva del inmueble objeto de venta de la presente Ordenanza, al COMPRADOR O A QUIEN ÉSTE DESIGNE.

Art. 4º): **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha martes 21 de Noviembre de 2023, según consta en Acta N° 24/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1332/2023

VISTO:

La necesidad de rectificar PARTIDAS del PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES y CÁLCULO DE RECURSOS vigente que han resultado insuficientes.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo está facultado para realizar y proponer dicha rectificación, conforme lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto vigente.

Que las Partidas Presupuestarias son la herramienta que cuenta el Municipio para poder hacer frente a cambios económicos, variaciones significativas de precios o circunstancias coyunturales que se hacen presentes a la hora de ejecutar el Presupuesto para el año en curso.

Que de acuerdo a los distintos Convenios celebrados entre la Municipalidad de Tancacha y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en virtud de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Programa Vivienda Semilla "10.000 Viviendas".

Que teniendo en cuenta la proyección de recursos de la Provincia que se esperan transferir al Municipio de acuerdo a la evolución de los componentes que conforman la masa bruta coparticipable a Municipios y Comunas de la Provincia.

Que las modificaciones en el aumento del presente Presupuesto, se efectúan para atender al normal funcionamiento y la prestación de los servicios básicos en nuestra Localidad. La presente implementación responde al proceso inflacionario actual en el que estamos inmersos y que Tancacha no está ajeno a esta situación, el cual se ve afectado el cálculo de la estimación de los Recursos y Fijación de los Gastos que se realizó al comienzo del año en curso, llevando en este año 2023 una inflación del 73,90% y una acumulada de 102,98% según los números arrojados por el I.N.D.E.C. a septiembre del 2023.

Que por lo dispuesto surge la necesidad de ajustar créditos de partidas que resulten insuficientes.

Que se procura concretar la rectificación sin que se altere sustancialmente el total del Presupuesto vigente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°: RECTIFICASE el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS VIGENTE conforme al siguiente detalle:

I-INCREMENTOS-PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES

CODIGO	CONCEPTO	PTO. VIGENTE	INCREMENTO	PTO. RECTIFICADO
1.1.01.01.2.01	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	5.500.000,00	2.100.000,00	7.600.000,00
1.1.01.01.2.04	TITULO	4.500.000,00	2.250.000,00	6.750.000,00
1.1.01.01.2.05	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	3.500.000,00	1.700.000,00	5.200.000,00
1.1.01.01.2.06	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3.200.000,00	2.750.000,00	5.950.000,00
1.1.01.01.2.07	HORARIO ROTATIVO	2.300.000,00	1.500.000,00	3.800.000,00
1.1.01.01.2.11	RESPONSABILIDAD TECNICA	6.500.000,00	4.700.000,00	11.200.000,00
1.1.01.01.4.01	APORTE PATRONAL JUBILACIÓN PERSONAL PERMANENTE	21.900.000,00	10.300.000,00	32.200.000,00
1.1.01.01.4.03	SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO Y ART	7.800.000,00	3.570.000,00	11.370.000,00
1.1.01.04	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	17.777.300,00	20.000.000,00	37.777.300,00

1.1.02.01	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	3.700.000,00	3.400.000,00	7.100.000,00
1.1.02.02	INDUMENTARIA Y TEXTILES P/ PERSONAL	5.500.000,00	6.000.000,00	11.500.000,00
1.1.02.05	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	17.100.000,00	6.000.000,00	23.100.000,00
1.1.02.06	REPUESTOS EN GENERAL	8.700.000,00	2.000.000,00	10.700.000,00
1.1.02.12	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1.142.000,00	15.000.000,00	16.142.000,00
1.1.03.03	ALQUILERES VARIOS	700.000,00	100.000,00	800.000.00
1.1.03.04	ESTUDIOS INVESTIGAC. Y ASISTENCIA TECNICA	9.500.000,00	4.500.000,00	14.000.000,00
1.1.03.05	COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	2.400.000,00	1.000.000,00	3.400.000,00
1.1.03.06	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	2.200.000,00	800.000,00	3.000.000,00
1.1.03.09	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	303.000,00	150.000,00	453.000,00
1.1.03.11	SERVICIOS EJECUTADOS POR TERCEROS	915.000,00	3.700.000,00	4.615.000,00
1.1.03.13	VIATICOS Y MOVILIDAD	900.000,00	300.000,00	1.200.000,00
1.1.03.16	GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES	256.000,00	500.000,00	756.000,00
1.1.03.17	OTROS SERVICIOS	8.200.000,00	4.800.000,00	13.000.000,00
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZOS DE PARTIDAS	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
1.1.03.21	HONORARIOS VARIOS	1.150.000,00	500.000,00	1.650.000,00
1.1.03.22	GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	29.900.000,00	15.000.000,00	44.900.000,00
1.1.03.26	GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	5.700.000,00	3.000.000,00	8.700.000,00
1.1.03.27	SERVICIOS VARIOS	9.109.000,00	6.000.000,00	15.109.000,00
1.2.04.01.2	GASTOS BANCARIOS	950.000,00	1.300.000,00	2.250.000,00
1.3.05.02.1	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	7.250.000,00	3.000.000,00	10.250.000,00
1.3.05.02.4.02	SUBSIDIOS ESCUELAS LOCALES	1.850.000,00	600.000,00	2.450.000,00
1.3.05.02.4.05	SUBSIDIOS VARIOS	5.750.000,00	2.000.000,00	7.750.000,00
1.3.05.02.4.09	CENMA (ESC. ADULTOS)	297.000,00	50.000,00	347.000,00
1.3.05.02.4.10	PROGRAMA MUNICIO. DE ASISTENCIA PRIMARIA	2.100.000,00	1.200.000,00	3.300.000,00

1.3.05.02.4.11	EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	4.326.000,00	2.200.00,00	6.526.000,00
1.3.05.02.4.12	GASTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREACIÓN	3.500.000,00	3.500.000,00	7.000.000,00
1.3.05..02.4.13	DISCAPACIDAD	200.000,00	500.000,00	700.000,00
1.3.05.02.5.02	OTROS EGRESOS ACCION SOCIAL HOSPITAL	15.200.000,00	7.000.000,00	22.200.00,00
1.3.05.02.5.03	FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	8.100.000,00	2.000.000,00	10.100.000,00
1.3.05.02.5.05	ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACIÓN TANCACHA	660.000,00	300.000,00	960.000,00
1.3.05.02.5.06	PROGRAMA DE BECAS LABORALES	5.406.000,00	3.600.000,00	9.006.000,00
1.3.05.02.5.07	PROGRAMA PAICOR	39.200.000,00	30.000.000,00	69.200.000,00
1.3.05.02.5.08	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDA	0,00	16.000.000,00	16.000.000,00
1.3.05.02.5.11	CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	2.850.000,00	1.500.000,00	4.350.000,00
1.3.05.02.5.12	PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	4.070.000,00	2.000.000,00	6.070.000,00
2.1.08.01.1.02	ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	15.900.000,00	10.000.000,00	25.900.000,00
2.1.08.01.1.03	FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	8.800.000,00	7.000.000,00	15.800.000,00
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	23.070.000,00	18.799.000,00	41.869.000,00
2.1.08.01.1.05	MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN	5.250.000,00	3.000.000,00	8.250.000,00
2.1.08.01.1.09	PARQUE INDUSTRIAL	57.600.000,00	1.000.000,00	58.600.000,00
2.1.08.01.1.14	OBRA LOTEO, DIST. AGUA CTE, ALUMBRADO PUBL. Y E.E.	50.700.000,00	1.000.000,00	51.700.000,00
2.1.08.02.1.03	OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	31.500.000,00	3.000.000,00	34.500.000,00
2.1.08.02.1.04	PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	66.000.000,00	27.000.000,00	93.000.000,00
2.1.08.02.2.03	OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO NACIÓN	1.200.000,00	27.000,00	1.227.000,00
2.2.09.02.2.02	APORTE 1% FDO. PERM P/FINANC. GOB. LOCALES PROV.	4.130.000,00	600.000,00	4.730.000,00

279.796.000,00

II- INCREMENTOS-PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS

CODIGO	**CONCEPTO**	**PTO. VIGENTE**	**INCREMENTO**	**PTO. RECTIFICADO**
1.1.1.12.01	IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	32.300.000,00	5.000.000,00	37.300.000,00
1.1.2.02.04	INTERESES BANCARIOS	4.500.000,00	42.000.000,00	46.500.000,00
1.1.2.04.04	FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	26.000.000,00	10.000.000,00	36.000.000,00
1.2.1.01.01	COPARTICIPACION IMPOSITIVA 2023	413.000.000,00	60.000.000,00	473.000.000,00
1.2.1.01.03	FO.FIN.DES.	48.000.000,00	17.000.000,00	65.000.000,00
1.2.1.01.06	PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	15.000.000,00	58.000.000,00	73.000.000,00
1.2.2.01.05	PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	32.000.000,00	30.000.000,00	62.000.000,00
1.2.2.01.03	FONDO MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES (FODEMEEP)	17.000.000,00	2.496.000,00	19.496.000,00
1.2.2.01.09	PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	4.500.000,00	2.000.000,00	6.500.000,00
2.4.1.02	BANCO CTA. CTE. CAJA DE AHORRO, PLAZO FIJO, FCI	30.000.000,00	53.300.000,00	83.300.000,00

279.796.000,00

RESUMEN:

PRES. DE RECURSOS VIGENTE……$ 1.259.512.100,00 PRES. DE GTOS.VIGENTE…….. $ 1.259.512.100,00
INCREMENTO…… $ 279.796.000,00 INCREMENTO……$ 279.796.000,00
DISMINUCION…… --------- DISMINUCION…… … ----------

TOTAL $ 1.539.308.100,00 TOTAL $ 1.539.308.100,00

Art. 2°: Con la presente rectificación y conforme al precedente detalle, el monto total del PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CALCULO DE RECURSOS vigente, se modifica quedando establecido en

la suma de pesos MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIEN CON 00/100. ($ 1.539.308.100,00).

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por los Ediles: Lucas Javier Montegrosso, Miguel Angel Santillan, Telma Eugenia Dujovne, y rechazada por los Concejales: Gustavo Daniel Eula, Emilse Belén Rafael, teniendo como resultado la aprobación por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha lunes 27 de Noviembre de 2023, según consta en Acta N° 25/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1333/2023

VISTO:

La culminación del Período de Sesiones Ordinarias de este Órgano Legislativo el 30 de Noviembre de 2023, conforme a lo dispuesto en su Art. 21º por la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

Y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Deliberativo estima conveniente prorrogar el plazo para la celebración de dichas Sesiones, fundamentado en que a la fecha se encuentran pendientes de tratamiento temas que revisten suma importancia para el funcionamiento de nuestro Municipio y el Pueblo en general, como lo son las Ordenanzas de "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos" y "Tarifaria" para el Ejercicio 2024.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º): PRORROGASE el período de Sesiones Ordinarias pertenecientes al año 2023, hasta el día 9 (Nueve) de Diciembre del año en curso.
Artículo 2º:) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 27 de Noviembre de 2023 según consta en Acta N° 25/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS NOVIEMBRE 2023

D E C R E T O Nº 200/2023

V I S T O:

La solicitud presentada por el Sr. Cesar Oscar Olmedo, D.N.I. Nº 37.436.726, relacionada con el pedido de una colaboración económica, destinado a cubrir parte de los gastos que demanda la cobertura médica y la realización de la cirugía a la que debe someterse su hijo recién nacido.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cesar Oscar Olmedo, D.N.I. Nº 37.436.726 y la Sra. Micaela Judith Grasselli, D.N.I. Nº 35.675.488, el pasado 18 de octubre fueron padres prematuros, requiriendo para el infante atención médica constante.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al solicitante un Subsidio no Reintegrable por el importe de Pesos: Treinta Mil (30.000,00).-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, al Sr. Cesar Oscar Olmedo, D.N.I. Nº 37.436.726, por el importe de Pesos: Treinta Mil (30.000,00), relacionada con el pedido de una ayuda económica, destinada a cubrir parte de los gastos que demanda la atención médica constante de su hijo recién nacido.-

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese**.-**

Tancacha, 08 de noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 201/2023

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. PEREZ ESTER MARIA D.N.I. 11.711.273, relacionada con la Concesión de un TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02029T0032**.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. PEREZ ESTER MARIA D.N.I. 11.711.273, relacionada con la Concesión de un TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02029T0032**.-**

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local**.-**

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 08 de noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 202/2023

VISTO:

El fallecimiento de la Agente Municipal Sra. JUAREZ, MARIA ISABEL DNI. Nº 13.241.555, que se desempeñaba en Tareas de maestranza en el Área del Hospital Municipal como Personal Contratado**.-**

YCONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos corresponde que se dé la Baja al Agente fallecido.-

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art. 1º: DESE de BAJA por FALLECIMIENTO a partir del día 08 de noviembre de 2023, a la ex – agente municipal Sra. JUAREZ, MARIA ISABEL DNI. Nº 13.241.555, que se desempeñaba en Tareas de maestranza en el Área del Hospital Municipal como Personal Contratado**.-**

Art. 2º: PROCEDER, por Secretaría de Hacienda y Desarrollo Local a la liquidación de los haberes correspondientes, hasta el día de su fallecimiento.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 08 de noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 203/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1325/2023 aprobada en sesión Ordinaria el día 06 de noviembre de 2023, según consta en Acta 23 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se AUTORIZA y FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos públicos necesarios a fin de lograr la inscripción registral del inmueble designado como 33-02-18-01-02-043-015, a favor de los Sres. ACOSTA RUBEN DARIO D.N.I. Nº 29.093.650 y DANIELE GISELA DEL CARMEN D.N.I Nº 29.851.429, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1325/2023, sancionada el día 06 de noviembre de 2023, según consta en Acta 23 del Libro de Sesiones del

Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 08 de noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 204/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1326/2023 aprobada en sesión Ordinaria el día 06 de noviembre de 2023, según consta en Acta 23 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se AUTORIZA y FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal, para convenir y suscribir con la empresa perteneciente a la Sra. LILIANA DEL VALLE SIMONASSI la firma del Boleto Compra y Venta adjunto como integrante de la presente, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1326/2023, sancionada el día 06 de noviembre de 2023, según consta en Acta 23 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 08 de noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 205/2023

VISTO:

El arte plasmado en los movimientos, la disciplina, la conservación y proyección de nuestra cultura desarrollada por la “Academia Creación y Danza”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, desarrollar actividades tendientes a la conservación, protección y difusión del patrimonio artístico cultural en los ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales es una de las funciones principales de la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA.-

Que, este Departamento Ejecutivo participa y apoya fervientemente la iniciativa llevada a cabo conjuntamente con la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA.-

Que, la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA dispone de una ayuda subsidiaria para realizar el festival cierre de ciclos y entrega de diplomas de la "Academia Creación y Danza".-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a la entrega de un Subsidio No Reintegrable, por el Importe de $500,000 (Pesos: Quinientos Mil), a la "Academia Creación y Danza" los cuales serán destinados a cubrir los costos fijos, según se detalla en nota adjunta.-

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas**.-**

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de noviembre de 2023.-

D E C R E T O Nº 206/2023

V I S T O:

La solicitud presentada por la Sra. Anita Olga Rodríguez, D.N.I. Nº 10.052.439, relacionada con el pedido de una colaboración económica, destinado a cubrir parte de los gastos que demanda la cobertura médica y la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al solicitante un Subsidio no Reintegrable por el importe de Pesos: Cincuenta Mil ($50.000,00).-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, a la Sra. Anita Olga Rodríguez, D.N.I. Nº 10.052.439, por el importe de Pesos: Cincuenta Mil ($50.000,00), relacionada con el pedido de una ayuda económica, destinada a cubrir parte de la cobertura médica y la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese**.-**

Tancacha, 16 de noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 207/2023

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas Nº 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **NOVIEMBRE de 2023,** consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA Nº 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos ($148,400.000) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 208/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1327/2023 aprobada en sesión Ordinaria el día 21 de noviembre de 2023, según consta en Acta 24 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se AUTORIZA y FACULTA a la firma del Boleto Compra y Venta, suscripto entre el ENTE PROMOTOR Parque Industrial Tancacha y la firma JG Montajes Eléctricos, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1327/2023, sancionada el día 21 de noviembre de 2023, según consta en Acta 24 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 209/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1328/2023 aprobada en sesión Ordinaria el día 21 de noviembre de 2023, según consta en Acta 24 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se AUTORIZA y FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos públicos necesarios a fin de lograr la inscripción registral del inmueble designado como 33-02-18-01-01-032-100, a favor de los Sres. BENITEZ VICTOR HUGO D.N.I. Nº 92.691.509 y PORTOFINO ANA MARIA D.N.I Nº 26.808.436, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1328/2023, sancionada el día 21 de noviembre de 2023, según consta en Acta 24 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 210/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1329/2023 aprobada en sesión Ordinaria el día 21 de noviembre de 2023, según consta en Acta 24 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de

Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se AUTORIZA y FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos públicos necesarios a fin de lograr la inscripción registral del inmueble que se encuentra ubicado en la Calle Intendente Barinaga 475 Lado Sur de la localidad de Tancacha, individualizada como Lote Nº 114 (CIENTO CATORCE) de la Mz. Of. "100", con una superficie total de 266,50 m2, a nombre del Sr. CARLOS MARTÍN GAIDO D.N.I. Nº 26.808.428, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1329/2023, sancionada el día 21 de noviembre de 2023, según consta en Acta 24 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 211/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1330/2023 aprobada en sesión Ordinaria el día 21 de noviembre de 2023, según consta en Acta 24 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se AUTORIZA y FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos públicos necesarios a fin de lograr la inscripción registral de los inmuebles descriptos en la presente, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1330/2023, sancionada el día 21 de noviembre de 2023, según consta en Acta 24 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 212/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1331/2023 aprobada en sesión Ordinaria el día 27 de noviembre de 2023, según consta en Acta 25 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se AUTORIZAR Y FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir los instrumentos públicos necesarios a fin de lograr la inscripción registral de los lotes 106 y 115 de Mz 100, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1331/2023, sancionada el día 27 de noviembre de 2023, según consta en Acta 25 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 213/2023

VISTO:

El decreto 187/2023 mediante el cual se procede a dar de baja en forma definitiva a la Agente Municipal Sra. PICCININI ALICIA MARI JUANA CUIL 27-16381914-2, JUBILACION ORDINARIA LEY 8024.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Art. Nº 35 del Estatuto del Empleado Municipal, dado por Ordenanza Nº 733/2003 y Promulgado por Decreto Nº 193/2003, todo Empleado Municipal jubilado, tiene derecho a percibir en carácter de gratificación, el equivalente a un mes de sueldo por cada cinco años de

servicios, el que deberá ser abonado por el Municipio, dentro de los sesenta días de formulada la renuncia, según lo expresa el Art. 36 del precitado Estatuto.-

Que el precitado agente tiene acreditada la fecha de ingreso el día 18 de mayo de 1987, por lo que corresponde le sea abonada la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Cuarenta y Ocho con 11/100 ($3,536,048.11).-

Que todo ello es obra en virtud de las atribuciones del Departamento Ejecutivo por lo que se hace necesario el dictado del Decreto correspondiente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: ABONESE a la Agente Municipal Sra. PICCININI ALICIA MARI JUANA CUIL 27-16381914-2, la gratificación que establece el Art. Nº 35 del Estatuto del Empleado Municipal la que asciende a la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Cuarenta y Ocho con 11/100 ($3,536,048.11).-

Art.2º: Impútese la erogación a la partida correspondiente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 214/2023

VISTO:

El decreto 199/2023 mediante el cual se procede a dar de baja en forma definitiva a la Agente Municipal Sra. RAMONDELLI DELMY DEL VALLE CUIL 27-12513002-5, JUBILACION ORDINARIA LEY 8024.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Art. Nº 35 del Estatuto del Empleado Municipal, dado por Ordenanza Nº 733/2003 y Promulgado por Decreto Nº 193/2003, todo Empleado Municipal jubilado, tiene derecho a percibir en carácter de gratificación, el equivalente a un mes de sueldo por cada cinco años de servicios, el que deberá ser abonado por el Municipio, dentro de los sesenta días de formulada la renuncia, según lo expresa el Art. 36 del precitado Estatuto.-

Que el precitado agente tiene acreditada la fecha de ingreso el día 18 de mayo de 1987, por lo que corresponde le sea abonada la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Seis con 21/100 ($2,358,286.21).-

Que todo ello es obra en virtud de las atribuciones del Departamento Ejecutivo por lo que se hace necesario el dictado del Decreto correspondiente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: ABONESE a la Agente Municipal Sra. RAMONDELLI DELMY DEL VALLE CUIL 27-12513002-5, la gratificación que establece el Art. Nº 35 del Estatuto del Empleado Municipal la que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Seis con 21/100 ($2,358,286.21).-

Art.2º: Impútese la erogación a la partida correspondiente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 215/2023

V I S T O:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las erogaciones de funcionamiento, por el mes de **NOVIEMBRE 2023.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** de ésta Municipalidad, por el importe $ 256,000 (Pesos: Doscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100), para el mes de **NOVIEMBRE** de 2023**,** a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2º: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de noviembre de 2023

DECRETO Nº 216/2023

VISTO:

En virtud al reconocimiento por la labor y el desempeño del Agente Municipal que reviste carácter de Planta Permanente.-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester compensar al empleado en cuestión a razón de la trayectoria laboral que tiene en el Municipio.-

Que para tomar esta decisión se ha evaluado la buena conducta, la calidad en la tarea que realiza, la excelente predisposición para el trabajo, a lo que se le ha sumado los demás antecedentes laborales que posee.-

Que en virtud de sus facultades y de la normativa imperante el Departamento Ejecutivo ha decidido otorgarles un aumento de categoría.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: OTORGAR, desde el mes de noviembre, un aumento de Categoría al presente Agente Municipal, que reviste el carácter de Personal Planta Permanente:

Sr. Vega Javier Humberto D.N.I. Nº 18.058.905…...CATEGORÍA 07.

Art.2º: Ordenar se deje constancia del presente en el legajo del agente municipal.-

Art.3º: Entregar copia del presente al área de Contaduría de este Municipio.-

Art.4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 217/2023

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de NOVIEMBRE 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de NOVIEMBRE 2023, por la suma total de $1.327.479,46 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 218/2023

V I S T O:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2023.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art. 1º: Modificase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

CUENTA	CONCEPTO	PRES.VIG.	INCREMENTO	P.RECTIF.
1.1.01.01.1.01.02	SECRETARIOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	7,600,000.00	1,250,000.00	8,850,000.00
1.1.01.01.1.01.14	SECRETARIA H.C.D.	1,400,000.00	415,000.00	1,815,000.00
1.1.01.01.2.03	ANTIGÜEDAD	45,000,000.00	12,000,000.00	57,000,000.00
1.1.01.01.2.10	OTROS SUPLEMENTOS	3,300,000.00	980,000.00	4,280,000.00
1.1.01.02.1.01	PERSONAL CONTRATADO	43,200,000.00	10,950,000.00	54,150,000.00
1.1.01.02.4.01	SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO Y ART. PERS. TEMP.	3,100,000.00	880,000.00	3,980,000.00
1.1.01.03	SALARIO FAMILIAR	9,800,000.00	2,100,000.00	11,900,000.00
1.1.01.06	ASIGNACION POR VACACIONES	7,500,000.00	1,170,000.00	8,670,000.00
1.1.02.03	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	1,600,000.00	500,000.00	2,100,000.00
1.1.02.04	UTILS, LIBROS IMPRESOS Y PAPELERIA	2,400,000.00	1,000,000.00	3,400,000.00
1.1.03.07	CONSERVACION Y REPARACIONES	7,800,000.00	2,000,000.00	9,800,000.00
1.3.05.02.4.03	CENTRO CULTURAL CENTENARIO	6,900,000.00	1,600,000.00	8,500,000.00
1.3.05.02.4.05	SUBSIDIOS VARIOS	7,750,000.00	200,000.00	7,950,000.00
1.3.05.02.5.01	CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y A LA FAMILIA	9,300,000.00	3,000,000.00	12,300,000.00
1.3.05.02.5.04	MICROEMPRENDIMIENTOS	226,000.00	50,000.00	276,000.00
2.1.08.01.1.14	OBRA LOTEO,DIST.AGUA CTE,ALUMBRADO PUBL.Y EE.	51,900,000.00	1,000,000.00	52,900,000.00
2.1.08.02.1.03	OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	34,500,000.00	1,983,000.00	36,483,000.00
			41,078,000.00	

CUENTA	CONCEPTO	PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	P.RECTIF.
1.1.01.04	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	37,777,300.00	29,745,000.00	8,032,300.00

1.1.02.12	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	16,142,000.00	1,500,000.00	14,642,000.00
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZOS DE PARTIDAS	10,000,000.00	2,000,000.00	8,000,000.00
1.3.05.02.5.08	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDA	16,000,000.00	4,850,000.00	11,150,000.00
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	41,869,000.00	2,983,000.00	38,886,000.00
			41,078,000.00	

Art.2º: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de noviembre de 2023.-